



RESOLUCIÓN NÚMERO 086

(Febrero 14 de 2022)

Por la cual se convoca a los Profesores del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial a la elección de su Representante en el Comité de Convivencia Escolar para el año 2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24, Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General, y del artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el artículo 12º, de la Ley 1620 de 2013, por la cual se establece la Ley de Convivencia Escolar, se hace necesario conformar el Comité en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con la participación entre otros de un docente que lidere el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Que, el representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar es quien contribuye con su participación y toma de decisiones a la identificación, análisis y resolución de conflictos que se presenten en la Institución, así como el liderazgo en las acciones que fomenten la convivencia, la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que, se hace necesario elegir al representante de los profesores en el Comité de Convivencia Escolar para el año 2022 y así contar con la totalidad de sus integrantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Profesores del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su representante en el Comité de Convivencia Escolar para el año 2022.

ARTÍCULO 2º. Calidades: El representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar, será un docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, que contribuya a la resolución de conflictos y se destaque por generar ambientes de sana convivencia entre las diferentes instancias y tenga conocimiento de lo previsto en el Manual de Convivencia de la Institución.

PARÁGRAFO: Cada área del Currículo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se reunirá y designará un miembro para ser candidato; tales nombres y apellidos serán remitidos por el Director del Instituto de Bachillerato a la Secretaría General al correo: sgeneral@itc.edu.co a más tardar el LUNES 28 DE FEBRERO DE 2022, a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 3º. Elección: El representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar será elegido mediante votación secreta convocada por el Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Cada Área del Currículo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial designará un miembro para ser candidato.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Hoja No. 2 "Continuación Resolución Por la cual se convoca a los Profesores del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial a la elección de su Representante en el Comité de Convivencia Escolar para el año 2022

ARTÍCULO 4º. Fecha, hora, lugar de la Elección: La Elección del representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la Institución, a través de la Plataforma Gnosoft que se habilitará para tal fin el día JUEVES 10 DE MARZO DE 2022, en el Horario de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.

PARÁGRAFO 1: Podrá ejercer el derecho al voto todo el Estamento Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO 2: Para dar participación a aquellos docentes que, por razones de sus labores, no asisten a la Escuela el día jueves 10 de marzo de 2022, podrán ejercer su derecho al voto vía internet y firmarán la planilla el día viernes 11 de marzo de 2022, en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 m, en la oficina de la Dirección del Bachillerato

PARÁGRAFO 3: El candidato ganador deberá obtener la mayoría simple de votos. Quien haya obtenido la segunda votación más alta, será quien asuma la representación en caso de faltas absolutas.

ARTÍCULO 5º. Empates: En caso de presentarse empate entre los candidatos, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los Candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor extraerán de la bolsa una de las papeletas, el nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declara la elección. De lo anterior se dejará constancia en Acta.

ARTÍCULO 6º. Permanencia: El período del representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar, será por el año lectivo 2022

ARTÍCULO 7º. Funciones: Teniendo en cuenta el artículo 13º, de la Ley 1620 de 2013 establece como funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción De ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Hoja No.3 "Continuación Resolución Por la cual se convoca a los Profesores del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial a la elección de su Representante en el Comité de Convivencia Escolar para el año 2022

- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29º, de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su Pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 8º. Pérdida de la Investidura: El Docente elegido como representante de los Profesores en el Comité de Convivencia Escolar, perderá la investidura en caso de ser sancionado por faltas graves de acuerdo con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el profesor que en la elección haya obtenido el segundo lugar en número de votos.

ARTÍCULO 9º. Jurado y Veedor. Nombrar como Jurado y Veedor para la citada elección a los Profesores:

Oscar David Ramírez Barrera, Jurado.
Vadith Orlando Gómez Ospino, Veedor.

ARTÍCULO 10º. APOYO Y LOGÍSTICA. El Proceso electoral será coordinado y liderado por el Director del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, con el apoyo de los Coordinadores de Crecimiento Humano, el Coordinador de Talleres y Laboratorios, las Áreas: de Sistemas, de Comunicaciones, los profesionales de Gestión Institucional y de Academusoft, y la Secretaría General.

ARTÍCULO 11º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días de febrero de 2022

El Rector,


HNO. ARIOSTO ÁRDILA SILVA

*Revisaron: Ángela María Bautista García, Profesional de apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López, Secretario General
Hno. Fernando Luque Olaya, Director del Bachillerato.
Proyectó: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---